

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5905

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia la plaza de Jefe del Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, a proveer entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.**

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la plaza próxima a quedar vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Jefe del Departamento de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Residencia: Barcelona.

Cuerpo a que pertenece: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los Servicios en que se presenten aquellas las remitirán a la mayor brevedad —y directamente— a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de dicho Centro, en la forma establecida por la Circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 26 de marzo de 1969.

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, se deberá solicitar y obtener el reintegro antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones:

Primera.—Se valorará especialmente:

a) Los servicios prestados en la Administración del Estado o en sus Organismos autónomos y, particularmente, en los Servicios y Organismos hidráulicos.

b) El desempeño de puestos de jefatura o dirección en la Administración del Estado o en sus Organismos autónomos.

c) La especialización en materia de obras y recursos hidráulicos, y, singularmente, en los propios de la vacante a cubrir, o relacionados con la misma.

Segunda.—A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la Ponencia designada por este Centro el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria, dado que la misma figura en la plantilla orgánica calificada como de libre designación.

Tercera.—El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 10 de febrero de 1977.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal, Antonio Guisasaola Berraondo.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

5906

**RESOLUCION de la Junta del Puerto de Palma de Mallorca por la cual se transcribe la lista provisional de admitidos y excluidos en las pruebas selectivas restringidas para cubrir la plaza de Depositario-Pagador.**

De conformidad con la base 4.1 de la convocatoria, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de diciembre de 1976, se publica la lista provisional de solicitantes admitidos para cubrir la plaza de Depositario-Pagador:

Manzano Carlos, Antonio (D. N. I. 41.199.805).

Excluidos: Ninguno.

Contra la presente lista podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamaciones de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palma de Mallorca, 1 de febrero de 1977.—El Presidente, Miguel Nigorra.—El Secretario, Antonio Cirerol.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5907

**ORDEN de 2 de febrero de 1977, por la que se dictan las normas para la selección de graduados de la séptima promoción del Plan 1967, que han de ingresar en el Cuerpo de Profesores de E. G. B. por el sistema de acceso directo.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto 375/1974, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15) por el que se fijan las normas para el acceso al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, y a fin de establecer el procedimiento para llevar a cabo la selección de graduados de la séptima promoción, que alcanzaron en el curso 1975-76 el título de Maestro de Primera Enseñanza por el Plan 1967, con derecho a ingresar en el referido Cuerpo por el sistema de acceso directo, y si bien el artículo 2.º del citado Decreto dispone que las normas del mismo, en cuanto al acceso directo al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, son de aplicación a los alumnos de las antiguas Normales del Magisterio que se hallasen realizando sus estudios en las mismas por el Plan 1967 en la fecha de publicación del Decreto 2957/1972, de 19 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), tal criterio resulta de indudable aplicación a quienes inicien y terminen sus estudios para alcanzar el grado de Diplomado en las Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica que la propia Ley establece.

En cuanto se refiere al acceso directo de los Maestros que finalicen sus estudios por el Plan 1967, que se configuró conforme a las normas de Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945, modificada por la de 21 de diciembre de 1965, texto refundido por Decreto de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y que estableció precisamente este sistema, parece natural atenerse a las normas que al respecto la misma fijaba, máxime cuando en el propio Decreto de 25 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), por el que las antiguas Escuelas Normales se integran en el ámbito universitario como Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica, se establece claramente que los alumnos del Plan 1967 seguirán en las mismas los Planes vigentes para Escuelas Normales, y obtendrán el título de Maestros de Enseñanza Primaria conforme a la legislación anterior, y con los efectos que en la misma se reconocían, entre los cuales figura, precisamente, el acceso directo a los alumnos de mejor expediente académico.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La presente Orden será de aplicación a los alumnos de las Escuelas Universitarias de formación del Profesorado de Educación General Básica y de las Escuelas Normales no estatales que en el curso 1975-76 finalizaron el ciclo completo de estudios y práctica que dan derecho a obtención del título de Maestro de Primera Enseñanza, conforme al Plan de Estudios de 1967.

Art. 2.º Se fijan en 359 el número de plazas que se asignan para el ingreso directo de la referida promoción, equivalente al 10 por 100 del número de alumnos de la misma que realizaron en el curso 1975-76 el período de prácticas establecido en el Plan de estudios.

La distribución de dichas plazas que a cada una de las Escuelas Universitarias del Profesorado o Escuelas Normales no estatales corresponde proveer por este sistema, en función al número de alumnos de cada una de ellas, queda establecido en la forma que se indica en el anexo de esta Orden.

A estos efectos todo alumno de Escuela no estatal se considerará vinculado a la Escuela de tal clase en que haya realizado el segundo curso de la carrera, independientemente de aquella en que hubiera llevado a cabo cualquiera otra parte de sus estudios de la misma.

En aquellas escuelas universitarias en que existiera sección de Estudios nocturnos, se considerarán separadamente, asignándose a cada sección el número de plazas que le corresponda, con arreglo al número de alumnos que integren.

Art. 3.º Las Escuelas Universitarias del Estado, al dar cumplimiento a lo previsto en la Orden de 1 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 8) sobre calificación final de los alumnos que terminaron en la misma su período de prácticas en el curso 1975-76, expondrán en los respectivos tabloneros de anuncios, caso de no haberlo ya efectuado, y por un período de diez días naturales, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, para la necesaria publicidad y alegaciones, la relación de los alumnos graduados en el curso académico 1975-76, con su correspondiente calificación final de carrera, haciendo constar, en su caso, aquellos en cuyo expediente académico, incluida la prueba de madurez, figuren tres o más suspensos, a efectos de lo establecido en el artículo 4.º de la presente Orden.

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo a que se hace referencia, las Escuelas Universitarias remitirán a la Dirección General de Personal copia certificada de la relación expuesta en el tablón de anuncios, adjuntando, en su caso, las alegaciones que se hubieran formulado, así como propuesta

ordenada de mayor a menor puntuación de aquellos titulados que, por su calificación, y siempre que en su expediente académico no figuren más de dos suspensos, tengan cabida en el número de plazas que por la presente se asignan a cada uno de los referidos Centros para el acceso directo al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

A esta propuesta se acompañará la certificación académica personal y un informe sobre el comportamiento escolar del candidato.

La certificación académica personal comprenderá las calificaciones del expediente académico y de la prueba de madurez, por una parte, y la del período de prácticas, por otra, así como la nota final de carrera alcanzada por cada titulado.

El informe sobre el comportamiento, que emitirá la Comisión calificadora del curso de prácticas establecida en el apartado 2, número 4, de la Orden de 1 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 8), integrará los datos que ésta poseyese y los que preceptivamente deberá haberle elevado el claustro de Profesores del Centro.

Art. 4.º En ningún caso podrán figurar en la propuesta aquellos alumnos en cuyo expediente académico, incluida la prueba de madurez, figuren tres o más suspensos. Se considerarán también como suspensos la no aprobación, cualquiera que sea la causa, de asignaturas de los dos primeros cursos de la carrera y de la aludida prueba de madurez y, asimismo, en cuanto a los alumnos oficiales, el no efectuar su presentación a exámen en cualquiera de las convocatorias en las que tuvieron formalizada matrícula.

Por lo que se refiere al período de prácticas, dada la trascendencia de tal prueba a efectos del ulterior ejercicio de la profesión, el hecho de haber sido suspendido una vez en el mismo será motivo que impedirá la inclusión en las propuestas de los Centros y, en todo caso, en la relación de seleccionados para su ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Art. 5.º Se constituye una Comisión Nacional que, presidida por el Director general de Personal o persona en quien delegue, estará integrada por un representante de la Dirección General de Universidades e Investigación, un Inspector Técnico de Educación General Básica y dos Directores de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado, designados por la Dirección General de Personal, a propuesta, el primero, de la Jefatura del Servicio de Inspección Técnica, y los restantes, de la Dirección General de Universidades e Investigación. Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Educación Preescolar y General Básica.

Esta Comisión examinará los expedientes o datos académicos y personales de los candidatos que figuren en las propuestas formuladas por las respectivas Escuelas Universitarias y propondrán al Departamento aquellos que han de ingresar directamente en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica.

Art. 6.º Por este Ministerio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de candidatos seleccionados para ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, concediéndose un plazo de treinta días para que los interesados presenten en la Dirección General de Personal, a través de las Delegaciones Provinciales del Departamento de la provincia en que terminaron sus estudios o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los documentos acreditativos de que reúnen todos los requisitos exigidos al efecto por la Ley de Funcionarios Civiles, Reglamento para ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968, de 27 de junio, «Boletín Oficial del Estado» del 29) y disposiciones específicas del Cuerpo, a quienes aspiren a la condición de funcionarios públicos. Simultáneamente, y durante los primeros quince días del referido plazo, podrán presentarse reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quienes dentro del plazo indicado no prueben documentalmente que reúnen los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, formulándose, en su caso, propuesta adicional de nombramiento a favor de quienes corresponda, conforme al orden de méritos preestablecido.

Art. 7.º Por Orden ministerial se procederá al nombramiento, como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, de los seleccionados por este procedimiento.

En la propia Orden se dictarán las normas para que por las respectivas Delegaciones Provinciales del Departamento y con ocasión de vacante, se les asigne destino entre las unidades escolares de la propia provincia. En cualquier momento la Dirección General de Personal podrá destinar a los Profesores «en expectativa de destino» a las provincias en que se considerasen precisos sus servicios.

Art. 8.º En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado ante el Delegado Provincial respectivo.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo.

Se entenderá que renuncian a su empleo los aspirantes nombrados que no tomen posesión en el plazo señalado o en el de prórroga concedida en forma reglamentaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 107-4 de la Ley General de Educación, quienes acceden al Cuerpo de Pro-

fesores de Educación General Básica por virtud de la presente convocatoria estarán obligados a mantenerse en activo durante un período mínimo de tres años consecutivos antes de poder pasar a situación de excedencia voluntaria.

Art. 9.º Los Profesores a los que no se asigne Escuela en propiedad definitiva en su destino inicial la obtendrán por el procedimiento ordinario, acudiendo con carácter forzoso al concurso general de traslados, conforme al artículo 3.º del Decreto de 2 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Art. 10. La Dirección General de Personal publicará la relación general única de la promoción, que se formará ordenando de mayor a menor los cocientes que resulten de dividir el número de plazas asignadas a cada Escuela de Formación del Profesorado de Educación General Básica por el número de orden del candidato en la provincia de la respectiva Escuela. En caso de empate, decidirá la mayor edad.

Art. 11. Se autoriza a la Dirección General de Personal para dictar cuantas normas complementarias se consideren necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1977.—P. D., el Director general de Personal, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

#### A N E X O

#### Plazas que se asignan a cada Centro para ingreso directo en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica

Escuela	Número de alumnos	Número de plazas que corresponden a cada Escuela
Alava .....	46	5
Albacete .....	39	4
Alicante .....	53	5
Esc. Igl. «San Vicente Paul», Alcoy ...	2	1
Esc. Igl. «Jesús María», Orihuela .....	2	1
Almería .....	62	6
Ávila .....	1	1
Badajoz .....	67	7
Esc. Priv. «Santa Ana», Almendralejo.	13	1
Baleares .....	20	2
Esc. Igl. «La Pureza», P. Mallorca .....	7	1
Barcelona .....	156	16
Escuela Nocturna .....	79	8
Burgos .....	37	4
Cáceres .....	34	3
Cádiz .....	9	1
Esc. Igl. Jerez de la Frontera .....	9	1
Esc. Igl. La Línea de la Concepción ...	8	1
Castellón .....	40	4
Ceuta .....	12	1
Ciudad Real .....	17	2
Córdoba .....	70	7
Coruña, La .....	97	10
Esc. Igl. «Sagrado Corazón», El Ferrol.	2	1
Cuenca .....	25	3
Gerona .....	8	1
Granada .....	94	9
Esc. Priv. «Ave María» .....	38	4
Esc. Igl. «La Inmaculada» .....	1	1
Esc. Igl. Baza .....	8	1
Esc. Igl. Guadix .....	13	1
Guadalajara .....	24	2
Guipúzcoa .....	61	6
Huelva .....	24	2
Huesca .....	9	1
Jaén .....	82	8
Esc. Igl. Ubeda .....	13	1
León .....	75	8
Esc. Igl. Ponferrada .....	10	1
Esc. Igl. Astorga .....	10	1
Lérida .....	16	2
Logroño .....	23	2
Lugo .....	44	4
Madrid, «María Díaz Jiménez» .....	97	10
Esc. Igl. «Hijas de la Caridad» .....	24	2
Esc. Igl. «San Juan Bosco» .....	2	1
Madrid, «Pablo Montesino» .....	20	2
Escuela Nocturna (masculina) .....	49	5
Madrid, «Santa María» .....	60	6
Escuela Nocturna (femenina) .....	28	3
Málaga .....	60	6
Esc. Igl. Antequera .....	16	2
Melilla .....	4	1
Murcia .....	96	10
Navarra .....	242	24
Orense .....	14	1
Oviedo .....	168	17

Escuela	Número de alumnos	Número de plazas que corresponden a cada Escuela
Esc. Igl. «Padre Enrique Ossó» .....	17	2
Esc. Igl. Gijón .....	24	2
Palencia .....	48	5
Esc. Igl. «Santo Angel» .....	1	1
Las Palmas .....	90	9
Pontevedra .....	95	10
Salamanca .....	36	4
Esc. Igl. «Virgen de la Vega» .....	1	1
Esc. Igl. Ciudad Rodrigo .....	5	1
Santa Cruz de Tenerife (La Laguna) ...	101	10
Esc. Igl. «María Auxiliadora» .....	17	2
Santiago de Compostela .....	83	8
Segovia .....	37	4
Sevilla .....	125	13
Esc. Igl. «San Rafael» .....	25	3
Soria .....	18	2
Tarragona .....	12	1
Teruel .....	15	2
Toledo .....	14	1
Valencia .....	74	7
Escuela Nocturna .....	17	2
Valladolid .....	87	9
Esc. Igl. «Fray Luis de León» .....	3	1
Vizcaya .....	68	7
Esc. Igl. «Nuestra Señora de Begoña» ..	9	1
Zamora .....	42	4
Zaragoza .....	70	7
Total .....	3.473	359

**5908** *RESOLUCION de la Secretaria General Técnica (Subdirección General de Cooperación Internacional) por la que se convocan diez plazas para ser cubiertas en régimen de intercambio «puesto por puesto» con Francia durante el curso académico 1977-78.*

Ilmo. Sr.: En aplicación del Convenio Cultural y de Cooperación Científica y Técnica entre España y Francia, esta Secretaría General Técnica, en colaboración con la Dirección General de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, ha resuelto convocar diez plazas para que, en intercambio de tres meses de duración, sean provistas con arreglo a las condiciones siguientes:

**Primero.—Candidatos.**

Podrán participar en este intercambio:

Los Catedráticos y Profesores agregados numerarios de «Lengua y Literatura francesa», con destino en Institutos Nacionales de Bachillerato, para ocho plazas, y los Profesores numerarios de Educación General Básica de la segunda etapa y dedicados exclusivamente a la enseñanza de «Francés», para dos plazas, todos ellos menores de cuarenta años.

**Segundo.—Solicitudes.**

Habrán de efectuarse mediante instancia, acompañada de la siguiente documentación:

1. Hoja de servicios.
2. Tres fotografías, tamaño carné.
3. Cualquier otro documento que pueda apoyar la petición que se formula.

Los solicitantes deben señalar, por orden de preferencia, tres ciudades universitarias de Francia, si bien no puede garantizarse el envío a una de ellas en caso de ser seleccionados.

**Tercero.—Plazo de admisión.**

Las solicitudes y documentación completa deberán ser presentadas durante los diez días naturales siguientes a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

**Cuarto.—Selección.**

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se realizará la selección de los candidatos, que será comunicada a los que fueren designados para participar en este intercambio.

**Quinto.—Regimen.**

Los Catedráticos, Profesores agregados numerarios de Bachillerato y los Profesores de Educación General Básica selec-

cionados serán adscritos a un Centro cuyo titular francés de «Lengua española» se desplazará a España para ocupar su puesto.

Estos Profesores quedarán en situación de comisión de servicio y percibirán una indemnización por residencia eventual, que será del 50 por 100 de la dieta completa correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de febrero de 1977.—El Secretario general Técnico, Juan Luis Iglesias Prada.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

**5909** *RESOLUCION del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante por la que se publica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 29 de marzo de 1976 para cubrir once plazas de Subalternos, así como lugar, fecha y hora de celebración de las mismas.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo señalado en las normas 5.1 y 5.2 de la convocatoria para cubrir 11 plazas de Subalternos del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante por Resolución de 29 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 130, de 31 de mayo),

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer, previos los trámites oportunos, que el Tribunal calificador esté constituido de la siguiente forma:

**Titulares**

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Díaz de la Guardia y Troyano, Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

**Vocales:**

Don Manuel Coloma Sabino, Jefe de Negociado de la Sección de Régimen Local, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Angel Bello Iñiguez, Jefe adjunto de la Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación de la Dirección General de Personal, en representación de la Subsecretaría del Departamento.

Don José Eduardo Alvarez Alvarez, Jefe del Gabinete de Análisis y Evaluación del I. N. A. P. E.

Don Ramón Nieto López, Jefe del Negociado de Personal y Material del Organismo, como Secretario del Tribunal.

**Suplentes**

Presidente: Don Marcelo Conde Arapiles, Jefe de la Sección de Promoción Institucional y de Servicios del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

**Vocales:**

Doña Carmen Dolores Díaz, Jefe de Negociado de la Sección de Gestión de Personal, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Salvador Zanón Mercado, Jefe adjunto de la Sección de Personal de Administración General y Cargos de Libre Designación de la Dirección General de Personal, en representación de la Subsecretaría del Departamento.

Don Jerónimo Ferrer Zaballos, Jefe de la Sección de Habilitación Central del P. I. O. del Organismo.

Don Antonio Calero Torres, Jefe de Negociado de Gestión y Documentación Estadística del I. N. A. P. E., como Secretario.

El llamamiento a los aspirantes será único y las pruebas se celebrarán el día 28 de marzo, en los locales del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante, calle Cartagena, 83-85, de esta capital, dando comienzo el primer ejercicio para la totalidad de los opositores admitidos, prueba de dictado, a las nueve horas.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de febrero de 1977.—El Presidente, Javier Rubio García-Mina.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

**5910** *RESOLUCION del Servicio de Publicaciones por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir veinticinco plazas de Auxiliar vacantes en su plantilla.*

Vacantes veinticinco plazas de Auxiliar en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por